

**PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA
LA PRESELECCIÓN DE SOLICITUDES A PRESENTAR A LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS “BEATRIZ GALINDO” AÑO 2024, PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE/INVESTIGADOR.**

(Orden de 27 de diciembre de 2023 por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2024).

[\(Extracto publicado en BOE núm. 311 de 29 de diciembre de 2023\).](#)

El Vicerrectorado de Política Científica y el Vicerrectorado de Profesorado invitan a los Departamentos a manifestar su interés sobre la incorporación de docentes/investigadores distinguidos en el marco de la convocatoria de ayudas Beatriz Galindo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Secretaría General de Universidades, con el objetivo de efectuar la preselección interna en la UCLM de las solicitudes a presentar a la referida convocatoria estatal.

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades quiere atraer talento investigador que haya desarrollado parte de su carrera profesional en centros de investigación y Universidades extranjeras. El proceso de internacionalización de la Universidad española pasa por integrar en nuestro sistema universitario a los docentes e investigadores más prestigiosos y con mejor reputación a nivel internacional. En definitiva, el Ministerio quiere un mayor fortalecimiento institucional de las Universidades.

La UCLM contempla como uno de sus ejes estratégicos en su Estrategia UCLM la atracción del talento, y la inserción de personas con gran potencial investigador y proyección de futuro en las plantillas de personal docente e investigador (PDI) y personal investigador (PI) de la institución académica.

Por ello, la UCLM aportará la cofinanciación necesaria para la puesta en marcha de los contratos que sean concedidos por el Ministerio a la institución académica

ID. DOCUMENTO	Le2a1j7a78	Página: 1 / 10	
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		08-01-2024 10:27:06	1704706075415
 Le2a1j7a78			

en la presente convocatoria, sin que tenga que ser costeada con los recursos gestionados por el Departamento solicitante.

En el BOE de 29 de diciembre de 2023 se ha publicado el extracto de la convocatoria para 2024, y se ha establecido como plazo oficial de presentación de solicitudes por la Universidades hasta el 28 de enero de 2024. Además, se publicó la Orden de 27 de diciembre de 2023, por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2024, existiendo dos modalidades de contratos en la referida convocatoria (artículo 1.2):

a) Ayuda Beatriz Galindo sénior: para la obtención de una ayuda Beatriz Galindo sénior se requerirá una calificación de la solicitud de la Universidad igual o superior a los 80 puntos sobre 100. El docente y/o investigador deberá acreditar una experiencia de al menos siete años en docencia e investigación en el extranjero, a contar desde la obtención del título de Doctor, tener vinculación contractual activa con un organismo extranjero y estar desarrollando proyectos en el exterior en la fecha de publicación de la convocatoria.

b) Ayuda Beatriz Galindo júnior: para la obtención de una ayuda Beatriz Galindo júnior se requerirá una calificación en la solicitud de la Universidad igual o superior a 70 puntos sobre 100. El docente y/o investigador deberá acreditar una experiencia, como máximo, de siete años en docencia e investigación en el extranjero, a contar desde la obtención del título de Doctor, tener vinculación contractual activa con un organismo extranjero y estar desarrollando proyectos en el exterior en la fecha de publicación de la convocatoria.

Los contratos serán cofinanciados entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y las universidades, siendo las cuantías mínimas anuales de:

1. Modalidad sénior:

- a) 65.000 euros por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- b) 25.000 euros por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al contrato del docente y/o investigador).

2. Modalidad júnior:

ID. DOCUMENTO	Le2a1j7a78		Página: 2 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		08-01-2024 10:27:06	1704706075415
 Le2a1j7a78			

a) 35.000 euros por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

b) 15.000 euros por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al contrato del docente y/o investigador).

Además, la UCLM aportará a los contratados con cargo a este programa las siguientes mejoras:

1. **Mejora salarial:** Se incrementarán las condiciones salariales de los contratados con cargo a este programa de excelencia con un aumento adicional sobre el coste total mínimo exigido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del contrato de 10.000 €/año para la modalidad Sénior y de 5.000 €/año para la modalidad Júnior.
2. **Ayuda para investigación:** Igualmente, la UCLM aportará a cada uno de los investigadores que se incorporen a la institución académica una ayuda única para el inicio de su actividad investigadora de 25.000 €.
3. **Contrato predoctoral:** La UCLM dentro de sus convocatorias de contratos predoctorales del plan propio de investigación, convocará un contrato predoctoral asociado a la línea de investigación a desarrollar por cada investigador que se incorpore por medio del programa Beatriz Galindo a la UCLM.

El proceso de adjudicación de las ayudas Beatriz Galindo comprende dos evaluaciones. En la primera, el panel internacional de expertos evaluará las solicitudes de ayudas Beatriz Galindo presentadas por las Universidades y, en la segunda, el panel internacional de expertos seleccionará al investigador con el que la Universidad tendrá que celebrar el contrato de investigador distinguido. La selección se realizará entre los candidatos propuestos por la Universidad en el momento de presentar la solicitud. Las Universidades podrán presentar hasta un máximo de 3 investigadores por cada solicitud y un máximo de 5 solicitudes.

Una vez publicado en el BOE el extracto de la convocatoria, se publica este procedimiento por medio del cual los Departamentos de la UCLM interesados en incorporar candidatos, deberán presentar sus solicitudes de acuerdo con los objetivos, requisitos, plazos y procedimientos indicados más adelante. En base a dichas solicitudes, la UCLM seleccionará hasta un máximo de cinco, con el fin

ID. DOCUMENTO	Le2a1j7a78		Página: 3 / 10
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		08-01-2024 10:27:06	1704706075415
 Le2a1j7a78			

de presentarlas a evaluación en la convocatoria de ayudas Beatriz Galindo convocada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR PARTE DE LAS UNIVERSIDADES

1. Las universidades públicas españolas podrán solicitar **hasta 5 ayudas Beatriz Galindo**. Las solicitudes presentadas por las Universidades deberán aportar la siguiente información:

a) **Tipo de ayuda que se solicita (sénior o júnior) y currículum vitae** de los investigadores y/o docentes que la Universidad propone para la ejecución y realización del proyecto investigador y docente. Sólo será posible presentar tres currículum vitae (en adelante CV) por cada solicitud sénior y júnior de ayuda Beatriz Galindo. Cada uno de los investigadores aportará una memoria donde explique el proyecto docente, investigador y de transferencia del conocimiento y el impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional del candidato.

b) **Proyecto de necesidad docente** de la Universidad y que deberá realizar el docente y/o investigador que sea seleccionado con la resolución de concesión.

c) **Proyecto de necesidad de investigación y transferencia del conocimiento** de la Universidad y que deberá realizar el docente y/o investigador que sea seleccionado con la resolución de concesión.

d) **Proceso para la integración** del docente y/o investigador que sea seleccionado con la resolución de concesión en el personal docente e investigador en la Universidad, una vez se produzca la finalización del contrato de investigador distinguido, de acuerdo con lo que establezca la normativa básica sobre oferta aplicable en cada ejercicio.

e) **Impacto** deseado en la Universidad.

Las solicitudes deberán presentarse en inglés y en español.

El CVA se presentará en el modelo que se genera de forma automática desde la aplicación «Curriculum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). El CVA se

ID. DOCUMENTO	Le2a1j7a78		Página: 4 / 10
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		08-01-2024 10:27:06	1704706075415
 Le2a1j7a78			

presentará en español e inglés tendrá una extensión máxima de 4 páginas por cada idioma. Se deberá cumplimentar en letra Times New Roman de un tamaño de 12 puntos; márgenes horizontales y verticales de 2,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.

La extensión máxima total para cada uno de los aspectos requeridos en la memoria requerida en el apartado a) que deberá acompañar al CVA, proyecto docente, proyecto investigador y de transferencia del conocimiento y el impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional del candidato, así como la información requerida en los apartados b), c) y d) y e) será de 5 páginas por cada idioma en una sola cara de la hoja. Esta extensión máxima incluye las notas a pie de página, esquemas o gráficos que eventualmente pudieran incorporarse.

Se utilizará para el texto como fuente "Times New Roman" con un tamaño de 12 puntos en el texto y de 10 puntos en las notas a pie de página. El interlineado será sencillo con márgenes horizontales y verticales de 2,5 cm.

Las solicitudes presentadas por las Universidades serán evaluadas por un panel internacional de expertos designados por el Secretario General de Universidades del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (artículo 9).

2.El procedimiento de valoración de las solicitudes se articulará en una sola fase, con dos evaluaciones. Las solicitudes de las Universidades serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos por el panel internacional de expertos. El panel internacional de expertos valorará la solicitud y documentación justificativa presentada por la Universidad; los criterios de evaluación serán los siguientes:

a) Proyecto de necesidad docente de la Universidad y que deberá realizar el docente y/o investigador que sea seleccionado con la resolución de concesión, hasta 25 puntos.

b) Proyecto de necesidad de investigación y transferencia del conocimiento que tendrá que realizar el investigador distinguido, hasta 25 puntos:

1.º Investigación planificada por la Universidad, hasta 12,5 puntos.

2.º Transferencia del conocimiento planificada por la Universidad, hasta 12,5 puntos.

ID. DOCUMENTO	Le2a1j7a78		Página: 5 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		08-01-2024 10:27:06	1704706075415
 Le2a1j7a78			

c) Descripción del proceso a seguir por la Universidad para la necesidad de integración del docente y/o investigador dentro del personal docente e investigador de la Universidad, una vez se produzca la finalización del contrato de investigador distinguido, de acuerdo con lo que establezca la normativa básica sobre oferta aplicable en cada ejercicio (hasta 25 puntos):

1.º Calidad y precisión del proceso, hasta 12,5 puntos.

2.º Planificación del proceso, hasta 12,5 puntos.

d) Impacto para la Universidad, hasta 25 puntos

1.º. Impacto en la mejora de la prestación y gestión de los servicios de I+D+i de la Universidad, hasta 12,5 puntos.

2.º Impacto en el proyecto docente e investigador de la Universidad, hasta 12,5 puntos.

3. La puntuación necesaria para superar la evaluación del panel internacional de expertos será de un mínimo de 80 puntos para las ayudas sénior y de 70 puntos para las ayudas júnior.

4. El panel internacional de expertos, en el plazo máximo de un mes, realizará un informe-propuesta del investigador seleccionado para ocupar la plaza júnior o sénior en la Universidad. Para poder obtener la ayuda Beatriz Galindo será necesario obtener una calificación mínima de 80 puntos por el investigador.

Los criterios de evaluación de los investigadores serán los siguientes:

a) Currículum vitae del investigador hasta 40 puntos.

b) Proyecto docente que deberá realizar el docente y/o investigador seleccionado, hasta 25 puntos.

c) Proyecto de investigación y transferencia del conocimiento que tendrá que realizar el investigador distinguido, hasta 25 puntos:

1.º Investigación planificada por la Universidad, hasta 12,5 puntos.

2.º Transferencia del conocimiento planificada por la Universidad, hasta 12,5 puntos.

ID. DOCUMENTO	Le2a1j7a78		Página: 6 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		08-01-2024 10:27:06	1704706075415
 Le2a1j7a78			

d) Impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional del candidato/a, hasta 10 puntos.

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA UCLM

1. Dado que la convocatoria del Ministerio prevé una trayectoria inicial en la UCLM para los candidatos seleccionados, con contrato de investigador distinguido, seguida de una inserción en la plantilla de profesorado, y por tanto adscripción a un Departamento, las solicitudes deberán ser presentadas por:

- A) Un Departamento de la UCLM en el caso de que se prevea que tanto la actividad docente como la investigadora se van a desarrollar en el Departamento
- B) Un Departamento en coordinación con un Centro de Investigación, Instituto de Investigación o Unidad Asociada cuando se prevea que la actividad investigadora se realizará fuera del Departamento.

2. En cualquier caso, cada Departamento de la UCLM podrá solicitar **un máximo de 1 ayuda Beatriz Galindo Sénior y 1 ayuda Beatriz Galindo Júnior**.

3. Las propuestas del Consejo de Departamento, serán dirigidas al Vicerrector de Política Científica, hasta el día **15 de enero de 2024**. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medio del Registro electrónico de la Universidad de Castilla-La Mancha <https://www.sede.uclm.es/>.

4. A la solicitud se adjuntará información abreviada (máximo 5 páginas, letra Arial 12, espacio interlineado: 1,0) de los apartados a, b, c y d del art. 5.3 (presentación de solicitudes) de las bases de la convocatoria. **Además, se adjuntará también el CV de, al menos, un candidato que esté comprometido a presentarse a ese perfil de contrato, en caso de ser concedido el mismo a la UCLM por el Ministerio.** El candidato deberá hacer constar si esta solicitud la presenta solo por la UCLM o la quiere presentar también por otras universidades, en cuyo caso deberá hacer constar la priorización que va a indicar en la solicitud.

En caso de que el Departamento presente más de tres candidatos para una misma plaza, y teniendo en cuenta que la Universidad podrá presentar un

ID. DOCUMENTO	Le2a1j7a78		Página: 7 / 10
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		08-01-2024 10:27:06	1704706075415
 Le2a1j7a78			

máximo de tres, será la Comisión de Investigación la encargada de valorar a los mismos, y de elegir a los tres que serán presentados.

Se presentará el CV obligatoriamente en el modelo CVA (abreviado) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). En el CV se deberá hacer constar de manera muy clara y concisa que el candidato cumple con los requisitos necesarios para ser elegible en la modalidad correspondiente (Júnior o Sénior).

5. La presentación de solicitudes por parte de los Departamentos a esta convocatoria implica la aceptación de la convocatoria de las correspondientes plazas de Profesor para las que los candidatos, una vez finalizado su contrato de investigador distinguido, estén acreditados, siempre conforme a la normativa básica de oferta de empleo público del momento.

6. La Comisión de Investigación de la UCLM seleccionará de entre las solicitudes recibidas, las 5 como máximo que se presentarán a la convocatoria de ayudas Beatriz Galindo del Ministerio. Para la evaluación de las solicitudes la comisión valorará:

Proyecto docente (hasta 25 puntos según lo establecido en la convocatoria), proyecto de investigación y transferencia (hasta 25 puntos según lo establecido en la convocatoria), y CV del candidato o candidatos (hasta un máximo de 25 puntos). Será imprescindible una alta adecuación de los CV de los candidatos a los perfiles definidos en la solicitud de ayuda presentada. La evaluación del impacto de la ayuda en la UCLM, para lo que se tendrá en cuenta lo establecido en la Estrategia UCLM, (hasta un máximo de 25 puntos según lo establecido en la convocatoria) será coordinada por el Vicerrector de Política Científica e informada por la Comisión de Investigación. La comisión de investigación podrá solicitar información adicional, así como los documentos que considere oportunos para la evaluación de las solicitudes presentadas, siempre que lo estime necesario.

7. Se priorizarán las solicitudes que se cursen para contratación de personal con destino a nuevas titulaciones.

8. Se priorizarán las ayudas Sénior sobre las Júnior.

ID. DOCUMENTO	Le2a1j7a78		Página: 8 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		08-01-2024 10:27:06	1704706075415
 Le2a1j7a78			

9. Documentación a aportar con las solicitudes:

a) Informe del Departamento en el que se justifique la adecuación del proyecto docente en el Departamento y en el conjunto del encargo docente del mismo (máximo 2 páginas, letra Arial 12, espacio interlineado: 1).

b) Informe del Departamento y/o Centro/Instituto de investigación, o Unidad Asociada, en el que se justifique la adecuación del proyecto de investigación y de transferencia en lo que se refiere a sinergias y complementariedades con otras líneas de investigación, equipamiento, proyectos de investigación, y acceso a recursos de investigación (máximo 2 páginas, letra Arial 12, espacio interlineado: 1).

c) CV en modelo CVA de FECYT de al menos un candidato que se adecúe al perfil, proyecto docente y proyecto de investigación y transferencia presentados, y en el que se establezcan de manera muy clara que se cumple con los criterios de elegibilidad de la convocatoria (máximo 4 páginas, letra Arial 12, espacio interlineado 1).

d) Informe explicativo del Departamento del retorno para el mismo, y para la Universidad del candidato/s, del proyecto docente y del proyecto de investigación y transferencia del conocimiento (máximo 2 páginas, letra Arial 12, espacio interlineado 1).

En Albacete, en la fecha abajo indicada.

Antonio Mas López.
Vicerrector de Política Científica

ID. DOCUMENTO	Le2a1j7a78		Página: 9 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		08-01-2024 10:27:06	1704706075415
 Le2a1j7a78			

Convocatoria de Ayudas Beatriz Galindo UCLM 2024

Impreso solicitud

(Extensión máxima 5 páginas, letra Arial 12, espacio interlineado: 1)

1. Tipo de ayuda que se solicita:

Sénior

Júnior

2. Perfil docente e investigador que debe cumplir el docente/investigador que solicite la plaza

3. Proyecto docente que deberá realizar el docente/investigador

4. Proyecto de investigación y transferencia del conocimiento que deberá realizar el docente/investigador

Fdo.: Nombre y Apellidos

Director/a de Dpto. y Centro de Investigación, Instituto de Investigación o Unidad Asociada (Este último, solo si la actividad investigadora se realizará fuera de un Departamento)

Vicerrector de Política Científica

Universidad de Castilla-La Mancha

Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 Albacete

ID. DOCUMENTO	Le2a1j7a78		Página: 10 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		08-01-2024 10:27:06	1704706075415
 Le2a1j7a78			